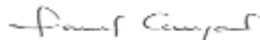


Secretaría. Pasa a despacho de la señora Juez informando que previo al auto que antecede, se había notificado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la existencia del presente proceso, sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de enero de 2022. La Secretaría,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Yon Jairo Mina Vidal vs. Junta Nacional de Calificación de Invalidez y otras. Rad. 2020-00104-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 068

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en este proceso desde el pasado 7 de mayo de 2021 (ítem 6) se efectuó la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se dejará sin efecto la orden impartida en el numeral 4 del auto 3032 del 14 de diciembre de 2021 y considerando que se encuentra trabada la litis, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, se ordenará la remisión del expediente al Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali, para que avoque su conocimiento y continúe su trámite.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

- 1.-Déjese sin efecto el numeral 4 del auto 3032 del 14 de diciembre de 2021, por la razón expuesta en la parte motiva de este proveído.
- 2.-Remítase el expediente al Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali, para que avoque conocimiento de la acción y continúe su trámite.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e0bcbf9e4cbe1a0048717444a409d1b370b045de0a05433c3111b4fa6d1528**
Documento generado en 21/01/2022 06:48:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>